

Municipalidad de Mattaldi

C.P. X6272 CALLE TUCUMAN 216 TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580 **PROVINCIA DE CÓRDOBA**

ORDENANZA NRO. 728/009-2010

VISTO:

La Ordenanza Nº 723/004-2010 de fecha 12/04/2010 donde se autoriza al D.E. a proceder a la ejecución de un Plan de Viviendas Coparticipadas, habiéndose llamado Licitación Pública Local Nº 02/2010 con fecha 26/05/2010 para la venta de una vivienda prefabricada, ubicada sobre calle Belgrano s/n y que se designa como Lote 23, Mzna 17 de la localidad de Mattaldi y habiendo resultado única oferente de la Vivienda Coparticipadas relacionada la Sra. Sandra Rivarolo DNI nº 20.654.263, divorciada, con domicilio real en calle Salta s/n, de la localidad de Mattaldi y dispuesto que el pago del precio se efectuara según Pliego de bases y Condiciones, de la siguientes forma: la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) de contado y a la firma del Boleto de Compraventa y el saldo de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos siete mil quinientos (\$7.500) cada una, venciendo la primera de ellas el día 10 de agosto del cte. Año y las restantes en igual día de los meses subsiguientes.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra, Sandra Marina, Rivarolo, cumple con todos y cada uno de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica Local Nº 02/2010 corresponde ADJUDICAR a la Sra. Sandra Marina, Rivarolo la vivienda prefabricada, ubicada sobre calle Belgrano s/n y que se designa como Lote 23, Mzna 17, de la localidad de Mattaldi.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MATTALDI, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°

ADJUDICASE la vivienda prefabricada, ubicada sobre calle Belgrano s/n y que se designa como casa Lote 23, Mzna 17, de la localidad de Mattaldi a la Sra. Sandra Marina, Rivarolo DNI nº 20.654.263, divorciada, con domicilio real en calle Salta s/n, de la localidad de Mattaldi.-

Artículo 2º

AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a Suscribir el respectivo Boleto de Compraventa con La Compradora.-

Artículo 3°

AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo a solicitar la Protocolización del Plano de Mensura y Subdivisión aprobado, del inmueble inscripto en la Matricula N°1.233.806, empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 1504-0320462.-

C.P. X6272 CALLE TUCUMAN 216 TEL.(03583) 481578 – 481579 – FAX 481580 PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 4°

AUTORIZACE suscribir la correspondiente Escritura traslativa de Dominio del inmueble ubicado en Barrio VIVIENDAS COPARTICIPADAS, Lote 23, Mazna 17, ubicada sobre calle Belgrano de la Localidad de Mattaldi, a favor de la compradora Sra. Sandra Marina, Rivarolo DNI nº 20.654.263, una vez abonada la totalidad de las cuotas pactadas.-

Artículo 5°

DISPONESE que los gastos que demande la Protocolización del Plano serán soportados por la Municipalidad y los gastos que demande la Escritura Traslativa de Domino serán soportados íntegramente por la compradores.-

Artículo 6°

COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DADA en Sala de Sesiones "José Ramón Formento" del Honorable Concejo Deliberante, en Reunión llevada a cabo el día 07 de Junio de dos mil diez.-